CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ADMISION DE DEMANDA

Expediente:	2018-00063-00
Actor:	ROCIO MILENA PEÑA CAPOTE
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE POPAYAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 31 de julio de 2018

Expediente:	2018-00063-00
Actor:	ROCIO MILENA PEÑA CAPOTE
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE POPAYAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **31 de julio de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 01 de agosto de 2018** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Office 365 Outlook

Bandeja de entrada

postmaster@defensaj...

postmaster@defensaj...

postmaster@outlook...

Microsoft Outlook

postmaster@outlook...

Microsoft Outlook

Ayer

Microsoft Outlook; p...

Microsoft Outlook; p...

Microsoft Outlook

Microsoft Outlook; p...

postmaster@outlook...

Gestion Documental

Audiencia Virtual - Ni...

postmaster@defensaj...

postmaster@fiscalia.g...

Audiencia Virtual - Ni...

SEGEN GRUPO PARCI...

Microsoft Outlook; p...

Microsoft Outlook

postmaster@defensaj...

postmaster@defensaj...

Microsoft Outlook; p...

La semana pasada

YONATHAN DAVID C...

Microsoft Outlook; p...

postmaster@outlook...

Microsoft Outlook; p...

postmaster@fiscalia.g...

postmaster@outlook...

2018-063 NOTIFICACION PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@esepopayan.gov.co (gerencia@esepopayan.gov.co)

aprado@esepopayan.gov.co (aprado@esepopayan.gov.co)

Asunto: 2018-063 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

postmaster@outlook.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

esepopayan@hotmail.com (esepopayan@hotmail.com)

Asunto: 2018-063 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2018-063 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

Responder

DEMANDA 2018-63.PDF

ADMITE 2018-63.PDF

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ADMISION DE DEMANDA

Expediente:	2018-00063-00
Actor:	ROCIO MILENA PEÑA CAPOTE
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE POPAYAN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del **CPACA Ley** 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del **CGP** Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y AUTO mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.
Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.
Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.
SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria